

<b>CORNARE</b>	
NÚMERO RADICADO:	<b>131-0010-2017</b>
Bede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	<b>11/01/2017</b>
Hora:	13:30:19.876
Folios:	0

**AUTO No.**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE AMBIENTAL DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

**CONSIDERANDO**

Que por medio de Radicado N° 131 – 7810 del 22 de Diciembre de 2016, La señora **OLGA LUCIA LONDOÑO LOPEZ**, con cédula de ciudadanía N° 39.186.276 en calidad de heredera y autorizada de los demás herederos, solicitó ante La Corporación PERMISO AMBIENTAL DE CONCESION DE AGUAS SUPERCIALES para uso DOMESTICO y PECUARIO, en beneficio de la propiedad de sus parientes fallecidos, el señor **JUAN DE JESÚS LOPEZ LOPEZ**, y, LA SEÑORA **ANA BERTA LOPEZ DE LONDOÑO**, predio denominado El silencio con FMI 017-1141 ubicado en la Vereda El Burro del Municipio de La Ceja.

Que la solicitud DE CONCESION DE AGUAS SUPERCIALES, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa 112-6811 de 2009 que la faculta en el cargo para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DE CONCESION DE AGUAS SUPERCIALES**, para uso DOMESTICO y PECUARIO, solicitado por La señora **OLGA LUCIA LONDOÑO LOPEZ** en calidad de heredera y poseedora, en beneficio del predio denominado El silencio con **FMI 017-1141** ubicado en la Vereda El Burro del Municipio de La Ceja.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE** a la Unidad de Trámites Ambientales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado número 131 - 7810 del 22 de Diciembre de 2016, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos. Los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

**ARTICULO TERCERO: ORDÉNESE** la fijación del aviso en la Regional Valles de San Nicolás y en la Alcaldía Municipal donde se encuentra ubicado el predio, en los cuales se anunciara la fecha y hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

**ARTICULO CUARTO: SE INFORMA** al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de .2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resolución Corporativa que lo faculta para el caso.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**Gestión Ambiental, social, participativa y transparente**

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTICULO QUINTO: PUBLICAR** en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro a los,

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO**  
Directora Regional Valles de San Nicolás

**Expediente: 05.376.02.26479**  
Asunto: Concesión de Aguas  
Proceso: Trámite Ambiental  
Proyectó: David Baena R.  
Revisó: V.Peña / Abogado\*  
Fecha: 05/01/2017